



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**  
**GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

000170

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°017-2022-MDSA/GODU**

Santa Anita, 28 de Febrero del 2022

**EL GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA:**

**VISTO:**

*El Informe N°0090-2020-MDSA/RESPONSABLETECNICO-DTA, de fecha 26.12.2020, el Responsable Técnico de la Actividad, el Informe N°122-2020-MDSA/SUPERVISOR-AII-MECB, de fecha 28.12.2020, el Supervisor de la Actividad presenta la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, Oficio N°1105-2021-TP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE, el Programa "Trabaja Perú", Informe N°014-2022-MDSA-GODU-SGOPP/NES, Informe N°108-2022-MDSA-GODU/SGOPP y demás documentos que se adjuntan, los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución, y;*

**CONSIDERANDO:**

*Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N°27680 y 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, Las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con persona jurídica de derecho públicos y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

*Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°004-2012-TR, N°006-2017-TR y N°004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa con el objetivo de generar empleo temporal designado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcionen el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico;*

*Que, mediante Decreto de Urgencia N°070-2020 "Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19", precisa lo siguiente: El presente Decreto de Urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;*

*Que, mediante Resolución Directoral N°078-2020-TP/DE, se aprueba el listado de Actividades de Intervención Inmediata (AII) elegibles para la segunda etapa, dentro del marco del Decreto de Urgencia N°070-2020-EF, conforme a lo establecido en el Cronograma de Actividades, conforme lo señala el Decreto de Urgencia N°070-2020 – Intervención a través de Actividades de Intervención Inmediata (AII), en la cual se aprueba la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06;*

*Que, mediante Resolución Directoral N°085-2020-TP/DE, "Modificaciones a la segunda versión actualizada de la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigida a Organismos Ejecutores, en el Marco del Decreto de Urgencia N°070-2020, precisa lo siguiente:*



### 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII

(...).

El Informe de Rendición de Cuentas de la AII, estará conformado por la documentación siguiente:

#### Documentos Administrativos:

- ✓ Oficio de presentación del Informe de Rendición de Cuentas.
- ✓ Copia fedateada y/o autenticada de los Contratos u órdenes de servicio del RT y el SA, de haber habido reemplazante (s), copias de los contratos respectivos.
- ✓ Copia fedateada y/o autenticada de las resoluciones de modificación de la Ficha Técnica y/o ampliaciones de plazo (de corresponder)
- ✓ Copia fedateada y/o autenticada del Documento de designación del Comité de Recepción de la Actividad.
- ✓ Resolución de Aprobación del Informe de Rendición de firmada por el Representante Legal del OE (segundo original o copia fedateada y/o autenticada).
- ✓ Copia fedateada y/o autenticada del Acta de Recepción de la AII.

#### Informe Técnico Incluye:

- ✓ Informe de Rendición de Cuentas (Formato OE-10).
- ✓ Resumen de Valorizaciones Ejecutadas y Desagregada por cada quincena de Ejecución, Acumulada y Totalizada. (Formato OE-11).
- ✓ Metrado final de los trabajos ejecutados y valorizados.
- ✓ Acta de entrega de la zona de intervención (Formato OE- 02).
- ✓ Copia fedateada y/o autenticada del CO.
- ✓ Fotografías de las diferentes etapas de la AII y culminación de la misma (mínimo 20 fotografías nítidas, a color y fechadas).

#### Informe Financiero Incluye:

- ✓ Cuadro de gastos por rubro. (Formato OE-06)
- ✓ Copias fedateadas y/o autenticadas de la documentación de gastos realizados debidamente sustentados. Deberá adjuntarse al comprobante de pago (CP-SIAF) 14, las facturas, recibos por honorarios, órdenes de servicio, órdenes de compra, Pecosas, contratos, hojas de pago a los Participantes (canceladas).
- ✓ Copia fedateada y/o autenticada de la póliza de seguros.
- ✓ Estado de la Ejecución Presupuestaria acumulada de los meses de implementación de la AII.
- ✓ De existir un saldo de la transferencia realizada, deberán realizar la devolución en el módulo SIAF – Operaciones en Línea, la misma que deberá ser acreditada con documento debidamente visado por el área de contabilidad o tesorería o administración del OE

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°000130-2020/MDSA, de fecha 20.08.2020, Resuelve: Aprobar la desagregación de recursos aprobados mediante Decreto Supremo N°229-2020-EF, autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales, que autoriza la Transferencia de Partidas del Pliego 009 Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 1'316,952.00 (Un Millón Trecientos Dieciséis Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle: (...).

<b>EGRESOS</b>	: (En soles)
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: Instancias Descentralizadas
<b>PLIEGO</b>	: 150137 Municipalidad Distrital de Santa Anita
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto
<b>ACTIVIDAD/PROYECTO</b>	: 5006373 Promoción, implementación y ejecución de Actividades para la Activación Económica
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.
<b>GENÉRICA DE GASTO</b>	: 2.3 bienes y Servicios
<b>FINALIDAD</b>	: 3800001145-“Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima”



**MONTO** : 193,047.00  
**PLIEGO** : 1'316,952.00

Que, con fecha 09.11.2020, la Entidad realizo la Entrega de la Zona de Intervención, para la ejecución de la actividad en mención, siendo requisito esencial para el inicio de la actividad, conforme a lo señalado en la Sección I, numeral 1.2.3 de la Resolución Directoral N°085-2020-TP/DE;

Que, con fecha 09.11.2020, se procede a firmar el Acta de Inicio de Actividad, por lo que se da inicio al cómputo del plazo de ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "**Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima**", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06;

Que, con fecha 19.12.2020, se concluye la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "**Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima**", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, lo cual fue anotado por el responsable técnico y comunicado al supervisor de la actividad para que verifique y emita su conformidad, tal cual estipula en la Sección III, Ítem 3.3 de la Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, según registro en el Asiento N° 69 del cuaderno de ocurrencias;

Que, con fecha 19.12.2020, el Asiento N°70 del cuaderno de ocurrencias, señala que el supervisor de la actividad ha realizado la verificación de las partidas ejecutadas en la actividad conjuntamente con el responsable técnico, observándose que las partidas contractuales de la Ficha Técnica se encuentren culminadas en su totalidad (100.00%), alcanzando así las metas de la Actividad, motivo por el cual el Supervisor de la Actividad, solicita al OE, la conformación del Comité de Recepción de Actividad de acuerdo al numeral N°3.1.1 Conformación del Comité y suscripción del Acta de Recepción de la AII de la Resolución Directoral N° 085-2020-DE/TP.;

Que, mediante Informe N°0090-2020-MDSA/RESPONSABLETECNICO-DTA, de fecha 26.12.2020, el Responsable Técnico de la Actividad, de Intervención Inmediata: "**Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima**", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, presenta el Informe de Rendición de Cuentas al Supervisor de la AII en mención;

Que, mediante Informe N°122-2020-MDSA/SUPERVISOR-AII-MECB, de fecha 28.12.2020, el Supervisor de la AII en mención remite el Informe de Rendición de Cuentas "**Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima**", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos;

Que, mediante Informe N°748-2020-GODU/SGOPP, emitido en fecha 28.12.2020 y recepcionado el 29.12.2020, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos solicita a la Gerencia Municipal Conformación de Comité de Recepción de la Actividad, de acuerdo a lo estipulado en la base de la Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata dirigido a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N°070-2020 numeral 3.3.2, Comisión de Recepción de Actividad, aprobada mediante Resolución Directoral N°085-2020-TP/DE. Asimismo deberá emitir la Resolución de Conformación de Comisión de Actividad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°200-2020/MDSA de fecha 29.12.2020, se resuelve **Designar** al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "**Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima**", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, el cual estará integrado por:

**Presidente** : **Ing. Paulo Jesús Verastegui Lucero**  
(Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos).

**Primer Miembro** : **C.P.C Eduardo Orlando Siuse Alva**  
(Sub Gerente de Contabilidad).

**Asesor Técnico** : **Ing. Moises Edison Calderon Beltran**  
(Supervisor de Actividad).



Que, con fecha 04.01.2021, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, se constituyen en la Av. Los Rosales y realizan el recorrido a toda la actividad, precisando mediante Acta de Verificación de Trabajos, que de acuerdo a la inspección realizadas en el emplazamiento de la actividad, que los trabajos se han realizado al 100%, por lo cual, y en señal de conformidad de los términos contenidos en la presente Acta de Recepción de la Actividad, proceden a suscribirla;

**DATOS GENERALES:**

**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

**DEPARTAMENTO** : LIMA  
**PROVINCIA** : LIMA  
**DISTRITO** : SANTA ANITA  
**SECTOR** : AV. LOS ROSALES  
**NOMBRE DE LA AII** : "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AV. LOS ROSALES ENTRE LA AV. HUANCARAY Y LA CARRETERA CENTRAL DEL DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA"

**RESPONSABLE TÉCNICO**

**SUPERVISOR** : ING. DUSTIN TIMOTEO ANGELDONIS.  
: ING. MOISES EDISON CALDERON BELTRAN.

**DATOS DE LA ACTIVIDAD:**

**MODALIDAD DE EJECUCIÓN** : ADMINISTRACIÓN DIRECTA  
**VALOR DE LA AII DE LA FICHA** : S/. 193,037.11  
**MONTO TRANSFERIDO REAL <sup>(a)</sup>** : S/. 193,047.00  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020  
**ADICIONAL DE ACTIVIDAD** : NO CORRESPONDE  
**PLAZO DE EJECUCIÓN** : 42 DIAS HÁBILES  
**AMPLIACIÓN DE PLAZO** : NO CORRESPONDE  
**ENTREGA DE TERRENO** : 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020

**INICIO DE ACTIVIDAD** : 09 DE NOVIEMBRE DEL 2020  
**FECHA PROG. TERMINO DE ACTIV.** : 19 DE DICIEMBRE DEL 2020  
**TERMINO REAL DE LA ACTIVIDAD** : 19 DE DICIEMBRE DEL 2020  
**RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD** : 04 DE ENERO DEL 2021  
**MONTO EJECUTADO FINANCIADO <sup>(b)</sup>** : S/ 141,428.86  
**MONTO EJECUTADO COFINANCIADO <sup>(c)</sup>** : S/ 1,045.14  
**MONTO FINAL DE LA ACTIVIDAD <sup>(b+c)</sup>** : S/ 142,474.00  
**SALDO DE LA ACTIVIDAD <sup>(a-b)</sup>** : S/ 51,618.14

Que, mediante Oficio N°018-2021-MDSA-GODU/SGOPP, de fecha 15.07.2021 y recepcionado el 19.07.2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos remite la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, al programa "Trabaja Perú";

Que, mediante Oficio N°1105-2021-TP/DE/UZ LIMA SUR-ESTE, de fecha 19.08.2021, el programa "Trabaja Perú" remite las observaciones al Informe de rendición de cuentas Actividad de Intervención Inmediata (AII): "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Convenio N°38-0076-AII-06;

Que, mediante Memorándum N°089-2021-MDSA-GAF-SGC, de fecha 02.09.2021, la Subgerencia de Contabilidad y mediante Memorándum N°176-2021-MDSA/GAF/SGT, de fecha 02.09.2021, la Subgerencia de Tesorería informa que se realizó el Acta de Conciliación para las Actividades de Intervención Inmediata 1era, 2da y 3era Etapa Periodo 2020, en los que indican el monto ejecutado de la AII en mención que asciende a la suma de S/ 141,428.86



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**  
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

000166

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

(Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 86/100 Soles), incluido el IGV, correspondiente al 73.26% del monto transferido por el Programa Trabaja Perú de acuerdo al Decreto Supremo N°229-2020-EF, de fecha 24 de julio del 2020 y el detalle de Saldo revertido, el cual asciende a la suma de S/51,618.14 (Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dieciocho con 14/100 Soles) incluido IGV, precisando lo siguiente: el SALDO NO EJECUTADO de las Actividades de Intervención Inmediata de la etapa II, correspondiente al año 2020, de los rubros 19 (recursos por operaciones oficiales de crédito) y 00 (recursos ordinarios); SE REVIRTIERON AUTOMÁTICAMENTE LA PRIMERA SEMANA DE ENERO DEL 2021; MOTIVO POR EL CUAL, NO ES NECESARIO REALIZAR LA DEVOLUCIÓN EN EL MÓDULO SIAF – OPERACIONES EN LÍNEA; y en el cual informa los gastos realizados con Recursos Propios, precisando que no forman parte de la Rendición de Gastos ante el Programa Trabaja Perú, la cual se detallan en el siguiente cuadro:

EJECUCION DE GASTOS POR COFINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO LOCAL					
Póliza de Seguros para Participantes					
50	POLIZA DE SEGURO	6446	MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	11078	540.67.00
51	POLIZA DE SEGURO	7237	MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	14509	248.51.00
52	POLIZA DE SEGURO	7238	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	14480	255.96.00
				<b>TOTAL</b>	<b>1,045.14</b>

Que, mediante Memorándum N°192-2021-SGT/GAF/MDSA, de fecha 08.09.2021 y recepcionado el 13.09.2021, la Subgerencia de Tesorería remite a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, los comprobantes de pago fedateados de las Actividades de Intervención Inmediata correspondiente a la 2° Etapa, tal cual indica el numeral 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII Resolución Directoral N°085-2020-TP/DE;

Que, mediante Informe N°014-2022-MDSA-GODU/SGOPP/NES, de fecha 18.02.2022 y recepcionado el 19.02.2022, la Arq. Nayu Espinoza Soto de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos hace entrega del levantamiento de observaciones e informa que la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, ha cumplido con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII Resolución Directoral N° 085-2020-TP/DE, por lo que recomienda, se proceda a la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad en mención, de acuerdo al siguiente sustento:

Se ha tomado como referencia los comprobantes de pago emitidos por la Subgerencia de Tesorería.

**CONFORMIDADES PAGADAS**  
(correspondiente al año 2021)

N°	Descripción	N° de SIAF	Razón Social del Proveedor	Comprobante de Pago N°	Monto Pagado
<b>MANO DE OBRAS NO CALIFICADA (MONC)</b>					
01	PAGO DE PARTICIPANTES I QUINCENARIA	8100	DEL 16/12/2020 AL 19/12/2020	-	8,580.00
02	PAGO DE PARTICIPANTES II QUINCENARIA	8145	DEL 01/12/2020 AL 15/12/2020	-	25,350.00
03	PAGO DE PARTICIPANTES III QUINCENARIA	7483	DEL 14/11/2020 AL 30/11/2020	-	24,297.00
04	PAGO DE PARTICIPANTES IV QUINCENARIA	7175	DEL 02/11/2020 AL 13/11/2020	-	7,644.00
<b>BIENES</b>					
05	MATERIALES	6295	NAVARRO CCOILLO SUSANA	13290	2,696.51
06	MATERIALES	6318	2-BUILD E.I.R.L.	15365	621.00
07	MATERIALES	6667	FERRETERIA PINOTELLO S.A.C.	13292	212.00
08	MATERIALES	6253	INVERSIONES PALOMINO A&M E.I.R.L.	13049	562.50
09	MATERIALES	6715	JP INVERSIONES GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD	13059	2,808.40



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

000165

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

10	MATERIALES	6668	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	13297	1,335.60
11	MATERIALES	6676	SERCEPA S.A.C	13058	103.50
12	MATERIALES	6675	SERCEPA S.A.C	13046	18.00
13	MATERIALES	6549	WE CAN COMPANY S.A.C.	15460	2,554.80
14	MATERIALES	6549	WE CAN COMPANY S.A.C.	13287	284.00
15	MATERIALES	6508	INVERSIONES PALOMINO A&M E.I.R.L.	13054	345.20
16	MATERIALES	6476	FERRETERIA PINOTELLO S.A.C	13055	492.00
17	MATERIALES	6432	SERCEPA S.A.C	13053	434.85
18	MATERIALES	6431	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	13056	753.00
19	MATERIALES	6431	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	13286	31.00
20	MATERIALES	6716	DAMACO S.A.C.	13949	1,129.26
21	MATERIALES	6280	SOTO LOARDO FLORENCIA	15370	11.15
22	MATERIALES	6140	RONCAL RODRIGUEZ JOSE ARMANDO	11860	30.00
23	MATERIALES	6133	RONCAL RODRIGUEZ JOSE ARMANDO	11856	400.00
<b>SERVICIOS</b>					
24	SERVICIOS	6726	2-BUILD E.I.R.L.	14496	16,446.57
25	SERVICIOS	6726	2-BUILD E.I.R.L.	14497	1,827.00
26	SERVICIOS	7318	WE CAN COMPANY S.A.C.	14853	120.00
27	SERVICIOS	7318	WE CAN COMPANY S.A.C.	14858	1,080.00
28	SERVICIOS	6311	2-BUILD E.I.R.L.	14494	5,647.00
29	SERVICIOS	6311	2-BUILD E.I.R.L.	14495	770.00
30	SERVICIOS	6195	5 JOTAS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - 5 J	11748	700.00
31	SERVICIOS	6390	GOMEZ IGNACIO MILAGROS JOSHIY	14501	650.00
32	SERVICIOS	6390	GOMEZ IGNACIO MILAGROS JOSHIY	14491	650.00
<b>KIT DE HERRAMIENTAS</b>					
33	KIT DE HERRAMIENTAS	6961	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	13050	116.00
34	KIT DE HERRAMIENTAS	6962	FERRETERIA PINOTELLO S.A.C.	12673	353.30
35	KIT DE HERRAMIENTAS	6344	TECHNICAL SUPPORT & SYSTEMS S.A.	13051	683.93
<b>KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD</b>					
36	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	6335	HUAROC VIDAL EVELYN MERLY	12685	4,032.00
37	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	6203	FAHO PERU TRADING SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - FAHO PERU TRADI	12688	930.00
38	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	6183	MOSCOL MONTOYA DE WYMAN NELLY ELIZABETH	12687	200.00
<b>KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS</b>					
39	KIT SANITARIOS	6147	INVERSIONES PALOMINO A & M E.I.R.L.	12691	483.00
40	KIT SANITARIOS	6145	H & M SMART SOLUTIONS S.A.C	12689	600.50
41	KIT SANITARIOS	6146	FERRETERIA PINOTELLO S.A.C	12690	349.00
42	KIT SANITARIOS	6161	H & M SMART SOLUTIONS S.A.C.	12682	320.00
<b>MANO DE OBRA CALIFICADA (MOC)</b>					
<b>Supervisor de Actividad</b>					
43	SUPERVISOR	5663	CALDERON BELTRAN MOISES EDISON	14510	2,250.00
				15424	2,250.00
44	RESPONSABLE TECNICO	8029	TIMOTEO ANGELDONIS DUSTIN	15523	3,500.00
		5509	ABAD SAUCEDO CLEVER STEVES	13651	3,500.00



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA**  
GERENCIA DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

000164

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

45	JEFE DE CUADRILLA	6494	VASQUEZ LAYSA DAVID	13346 14857	2,000.00 2,000.00
46	AYUDANTE DE CUADRILLA	6492	ROLDAN PEREZ GIOVANNA MERY	14488 14859	1,200.00 1,200.00
47	GUARDIANA	6495	GOMEZ IGNACIO MILAGROS JOS- IHY	14498 14858	930.00 930.00
<b>OTROS COSTOS – BIENES Y SERVICIOS</b>					
<b>Póliza de Seguros para Participantes</b>					
48	POLIZA DE SEGURO	6421	MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SE- GUROS Y REASEGUROS S.A.	11074	1,234.31
		6446	MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	11079	657.69
<b>Agua para Consumo Humano</b>					
49	MATERIALES	6250	MOSCOL MONTOYA DE WYMAN NELLY ELIZABETH	12677	3,124.79
<b>TOTAL</b>					<b>141,428.86</b>

Asimismo, se precisa que la diferencia de mayor porcentaje (%) del saldo corresponde a la **Mano de Obra No Calificada**, aprobada en la Ficha Técnica no fue ejecutada al 100% por la poca acogida producto de la pandemia – Covid 19), tal como se detalla en el **Formato OE-09 – Informe de Rendición de Cuentas**, con el siguiente detalle:

Usos / Fuentes	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020	EJECUTADO S/	
		Monto ejecutado por el OE	Saldo
<b>Costo Directo (a)</b>	<b>168,260.852</b>	<b>116,652.070</b>	
MONC	101,967.572	65,871.000	-36,096.57
Materiales	20,867.350	14,822.770	-6,044.58
Equipos y Sub Contratos	2,135.400	27,890.570	25,755.17
Kit de Herramientas	7,782.080	1,153.230	-6,628.85
Kit de Implementos de Seguridad	2,462.960	5,162.000	2,699.04
Implementos Sanitarios	33,045.490	1,752.500	- 31,292.99
<b>Costo Indirecto (b)</b>	<b>24,786.148</b>	<b>24,776.790</b>	
Dirección Tec. – Adm.	24,776.260	24,776.790	0.53
<b>Monto Adicional Transferido (c)</b>	<b>9.888</b>	<b>-</b>	<b>-9.89</b>
<b>Monto Total de la Actividad (a+b+c)</b>	<b>193,047.00</b>	<b>141,428.860</b>	<b>-51,618.14</b>

Que, de acuerdo a la información remitida por la Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, se hace el cuadro comparativo con la finalidad de tener el saldo de la Actividad, visualizando que queda un saldo por transferir al Programa Trabaja Perú por un monto de **S/51,618.14** (Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dieciocho con 14/100 soles) incluido IGV, según el siguiente detalle:

"Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima". código N° 3800001145 y convenio N° 38-0076-AII-06.	
Descripción	Monto
Monto Total Transferido <sup>(a)</sup>	S/ 193,047.00
Monto Total Ejecutado (Financiado) <sup>(b)</sup>	S/ 141,428.86
Monto Total Ejecutado (Recursos Propios) <sup>(c)</sup>	S/ 1,045.14
Monto Real Ejecutado (b+c)	S/ 142,474.00
Saldo de la Actividad (Transferencia - Programa TP) (a-b)	S/ 51,618.14

Que, mediante Informe N°108-2022-MDSA-GODU/SGOPP, de fecha 19.02.2022 y recepcionado el 22.02.2022, la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos encuentra conforme la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, en el cual se establece la Ejecución Financiera por un monto de S/141,428.86 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 86/100 Soles), incluido IGV, de acuerdo a la transferencia realizada mediante Decreto Supremo N°229-2020-EF, asimismo el monto de S/1,045.14 (Mil Cuarenta y Cinco con 14/100 Soles), incluido IGV, correspondiente a los Gastos de Recursos Propios, indicando que no forman parte de la Rendición de Gastos ante el Programa Trabaja Perú, sumando un Gasto de Ejecución Total de S/ 142,474.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluido IGV, quedando un saldo de S/51,618.14 (Cincuenta y Un Mil Seiscientos Dieciocho con 14/100 Soles), el cual se revirtió



automáticamente la primera semana de enero del 2021; motivo por el cual, no es necesario realizar la devolución en el módulo SIAG - operaciones en líneas;

Que, en cumplimiento al numeral 3.1.2 Elaboración y Presentación del Informe de Rendición de Cuentas de la AII Resolución Directoral N°085-2020-TP/DE, es necesario aprobar la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, cuyo resultado ejecutado asciende a S/141,428.86 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 86/100 Soles), incluido el IGV;

Que, en ese sentido, estado a lo expuesto, a los documentos de vistos y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, a la Resolución de Alcaldía N°000053-2021/MDSA y Resolución de Alcaldía N°000066-2021/MDSA, que delegan facultades a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, a los Instrumentos de Gestión vigentes, con la conformidad de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, Resolución Directoral N°085-2020-TP/DE y de acuerdo al Decreto Supremo N°229-2020-EF y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06; ejecutada por la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Gasto de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la misma que asciende a una ejecución total de S/141,428.86 (Ciento Cuarenta y Un Mil Cuatrocientos Veintiocho con 86/100 Soles), incluido el IGV, de acuerdo a la transferencia realizada mediante Decreto Supremo N°229-2020-EF.

**ARTICULO TERCERO. – APROBAR** el Gasto de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, ejecutada por la Municipalidad Distrital de Santa Anita, la misma que asciende a un monto de S/142,474.00 (Ciento Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), incluido el IGV, correspondiente a los Gastos de Recursos Propios, indicando que no forman parte de la Rendición de Gastos ante el Programa Trabaja Perú.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** al Programa Trabaja Perú, que el **SALDO NO EJECUTADO** de la Actividad de Intervención Inmediata denominada, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Av. Los Rosales entre la Av. Huancaray y la Carretera Central del Distrito de Santa Anita, Provincia de Lima, Departamento de Lima", con Código N°3800001145 y Convenio N°38-0076-AII-06, correspondiente al año 2020, de los rubros 19 (recursos por operaciones oficiales de crédito); **SE REVIRTIERON AUTOMÁTICAMENTE LA PRIMERA SEMANA DE ENERO DEL 2021; MOTIVO POR EL CUAL, NO ES NECESARIO REALIZAR LA DEVOLUCIÓN EN EL MÓDULO SIAG – OPERACIONES EN LÍNEA.**

**ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, la notificación de la presente Resolución al Jefe Zonal del Programa "Trabaja Perú", Supervisor de la Actividad y Responsable Técnico.

**ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, Sub Gerencia de Contabilidad, Subgerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA  
Arq. Luis Alfredo Jiménez Verástegui  
GERENTE DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO